

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
PRESENTE.**

Quien suscribe, Mtra. Lidia Rojas Fabro, regidora y Presidenta de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 92, fracción X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 37, fracción IX, el artículo 59 y 60, todos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO PARA QUE EN COORDINACION CON EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES SE GESTIONE LA ATENCION Y RESTAURACIÓN DE BIBLIOTECAS, CASAS DE LA CULTURA, Y LA MAQUETA DE PAYO OBISPO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ASI COMO SE EXHORTA A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA QUE ATIENDAN CON UNA BRIGADA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN LOS ESPACIOS PUBLICOS QUE TIENEN MONUMENTOS Y FUENTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DERIVADO DE SU ABANDONO, PARA SU CONSERVACION Y REACTIVACION RESPECTIVA DE DICHS SITIOS Y SUS FUENTES**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si algo ha caracterizado a nuestro estado, a nuestro territorio y a nuestra gente, y en específico en el sur del estado, ha sido la historia, las costumbres, la cultura, la identidad, de nuestros municipios y sus comunidades, aportando todo ese arraigo e identidad que nos ha caracterizado durante años.

Diferentes lugares y momentos le han dado vida a nuestro municipio y si algo ha diferenciado son las historias que repercuten de generación en generación y lugares que tienen identidad, historia y que forman parte de la cultura de este bello municipio.

Para ello es muy importante tocar un tema, que durante años y en específico en el municipio de Othón P. Blanco ha dolido derivado del abandono, de la falta de interés y sobre todo de la apuesta turística, patrimonial y cultural que se ha ido perdiendo en el sur del estado de Quintana Roo, ya sea por las administraciones municipales o por quienes

han antecedido los espacios institucionales que dirigen o bien han dirigido este tema tan fundamental en nuestra entidad.

Un solo recorrido en las diferentes zonas turísticas o espacios públicos que nos identifican a las y los othonenses, basta para darnos cuenta del abandono y el deterioro en que tenemos ciertos lugares que podrían ser turísticos y atracciones culturales e históricas en el municipio de Othón P. Blanco.

Razón por la cual, el presente acuerdo hace un llamado atento a nuestras autoridades tanto municipales como estatales para que los sitios, monumentos, museos, bibliotecas, entre otros, sean realmente considerados para su recuperación y activación, dándole una mejor vista a la ciudad y generando el atractivo turístico, histórico y cultural que nuestro municipio necesita.

Para lo cual, se considera fundamental comprender que la cultura es un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en alguna época o en algún grupo social.

Cabe señalar que la ley de la cultura y las artes nos establece en el artículo segundo que el Gobierno del estado y los municipios deberán considerar dentro de sus planes programas y presupuestos, las acciones y recursos para el desarrollo de las actividades de preservación y promoción cultural y artístico.

No obstante, la ley de cultura y de las artes del estado de Quintana Roo en su artículo 5 establece que, es **cultura el conjunto de abstracciones, rasgos, creencias, tradiciones, valores y costumbres que identifican a la población de la entidad; las expresiones de su arquitectura tradicional y urbana, y la creación artística; así como las diversas manifestaciones cotidianas que lo ameriten.**

Considerando que nuestros espacios públicos y monumentos de nuestro municipio son parte de la creación artística y cultural pero sobre todo histórica de Othón P. Blanco, es muy importante velar por su conservación y en su caso rehabilitación.

Además el artículo de la misma ley, señala lo siguiente:

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'y' at the top, several scribbles, and a signature at the bottom right.

Large handwritten signature at the bottom center and another signature at the bottom right, over a grey shaded area.

ARTÍCULO 3.- La presente ley tiene las siguientes finalidades:

I.- Contribuir al cuidado del patrimonio autóctono, histórico, arqueológico, arquitectónico, documental y artístico de la cultura regional, nacional y universal;

II.- ...

III.-...

IV.- Generar acciones y promover políticas de estímulo fiscal a todas las iniciativas de rescate, preservación y promoción de nuestro Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico que lleven a cabo las asociaciones, patronatos y fundaciones.

De igual forma la misma ley citada con antelación marca las bases para establecer quienes son las autoridades responsables y en quienes recaen las atribuciones establecidas, para ello es muy importante mencionar primeramente que los municipios adquieren responsabilidad en el objeto del presente punto de acuerdo, así como el Instituto de la Cultura y las artes, señalando que el estado y sus instituciones con responsabilidad en el ámbito cultural deberán de dar cumplimiento a dicha ley, para ello me es importante mencionar que la misma ley ha establecido en su artículo 16 la competencia de los municipios y que con base al presente proyecto establece que deberán promocionar al ejecutivo del estado y a las autoridades competentes la información relativa a los monumentos , obras, documentos, y demás creaciones ubicadas en la jurisdicción municipal, a efecto de integrarlas al registro del patrimonio cultural y artístico del estado.

De igual forma nos dice en la fracción VII, que el municipio deberá promover la conservación y restauración de zonas protegidas y bienes históricos del patrimonio cultural, arquitectónico en términos de dicha ley.

Además el reglamento de la administración pública del municipio de Othón P. Blanco establece que es facultad de la dirección de servicios públicos municipales supervisar y mantener en condiciones de operación los parques, áreas verdes y recreativas, jardines, monumentos, plazas y fuentes; calles, pavimentos y vialidades.

Dicho esto, y considerando que nuestros parques, espacios públicos, monumentos, museos y bibliotecas de nuestro municipio son

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

fundamentales en la historia, identidad y cultura del estado, a través del presente punto de acuerdo se busca hacer un llamado a las áreas responsables, para que en el ámbito de sus atribuciones reactiven lugares tan importantes que nos promueven educación e historia del estado pero sobre todo de Othón P. Blanco.

Por eso de manera coordinada y de acuerdo al ámbito de su competencia se solicita de manera muy respetuosa para que coadyuvando en las funciones, la dirección de cultura del Ayuntamiento de Othón P. Blanco coadyuve en la gestión de un padrón de los monumentos históricos y artísticos, así como de los museos y bibliotecas del municipio que representan educación, identidad, y además que la dirección de servicios públicos de manera urgente atienda los sitios, espacios públicos y monumentos puntos turísticos e históricos del municipio de Othón P. Blanco.

Además la ley de la cultura y las artes de Quintana Roo establece que el Instituto tendrá por objeto y fines el de formular e instrumentar la política estatal en materia cultural, acorde con los objetivos, estrategias y lineamientos de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como vigilar el cumplimiento de la misma ley, de igual forma su objetivo es investigar, salvaguardar y difundir el patrimonio cultural inmaterial de Quintana Roo además y de acuerdo al objeto presente acuerdo, el de administrar, coordinar y conservar los bienes muebles e inmuebles destinados a la preservación, promoción, difusión cultural y artística en el Estado y, en general, aquellos que por razón del cumplimiento de su objeto están a su cargo;

Artículo octavo D, fracción XIX que a la letra dice:

Artículo 8 D.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones

(...)

XIX.- Procurar, directamente o por conducto de los organismos del sector y en coordinación con las autoridades competentes, que el acervo cultural estatal, las artes populares y los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, contribuyan a consolidar la identidad del Estado.

(...)

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A', a cross, and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right corner.

También es importante señalar que los municipios conllevan responsabilidad de acuerdo con la ley de los municipios y a la ley que ya ha sido citada, para ello es muy importante la justificación del presente acuerdo, dado que ambos adquieren la responsabilidad de coordinación con base a lo establecido en las leyes, como lo es la responsabilidad de preservar, promover, fomentar e impulsar la investigación de las manifestaciones culturales y artísticas propias, sus ferias, tradiciones y realizar el censo cultural y artístico municipal, editando monografías e impulsando el establecimiento de bibliotecas, videotecas y museos comunitarios, crear organismos municipales para el fomento y preservación de la cultura y proporcionar al Ejecutivo del Estado y a las autoridades competentes, la información relativa a los monumentos, obras, documentos y demás creaciones ubicadas en su jurisdicción, a efecto de integrarla al registro del Patrimonio Cultural y Artístico del Estado; además de Promover la conservación y restauración de zonas protegidas y bienes históricos del Patrimonio Cultural arquitectónico, en los términos de la ley, así como elaborar el Catálogo Municipal de Sitios y Monumentos Históricos;

Derivado de todo lo anterior, la ciudadanía othonense y promotores culturales y artísticos buscan que Othón P. Blanco tenga desarrollo económico y turístico, además de contar con espacios en los cuales se puedan fortalecer los vínculos y sobre todo incentivar la visita de turistas, de la ciudadanía y el aprovechamiento de nuestra historia y de nuestros espacios públicos que son considerados dentro del patrimonio cultural, histórico a través de los diversos sitios en los cuales se promuevan la educación, lo artístico y lo cultural.

No obstante, para lograr un lugar atractivo debemos fortalecer la limpieza, la activación y la conservación de estos sitios, así como la recuperación de muchos de estos, convencidos de darle vida al sur del estado y promover sobre todo los espacios de esparcimiento y su desarrollo a través del cumplimiento de la ley y la responsabilidad que

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

adquieren las instituciones y el destino de los recursos económicos necesarios.

A razón de todo lo anteriormente expuesto, el presente punto de acuerdo busca hacer un llamado respetuoso a las autoridades para que en el ámbito de su competencia atiendan los espacios que dan vida, y que dan identidad al municipio de Othón P. Blanco, para que a través de un adecuado destino de recurso económico y su atención promuevan la recuperación de dichos espacios, sitios y monumentos que forman parte del patrimonio estatal y municipal.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO PARA QUE EN COORDINACION CON EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES SE GESTIONE LA ATENCION Y RESTAURACIÓN DE BIBLIOTECAS, CASAS DE LA CULTURA, Y LA MAQUETA DE PAYO OBISPO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ASI COMO SE EXHORTA A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA QUE ATIENDAN CON UNA BRIAGADA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN LOS ESPACIOS PUBLICOS QUE TIENEN MONUMENTOS Y FUENTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DERIVADO DE SU ABANDONO, PARA SU CONSERVACION Y REACTIVACION RESPECTIVA DE DICHS SITIOS Y SUS FUENTES.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente a la dirección de cultura y artes del municipio de Othón P. Blanco para que en coordinación con el instituto de la cultura y las artes se gestione la atención y restauración de bibliotecas, casas de la cultura y la maqueta de payo obispo que se encuentran dentro del municipio de Othón P. Blanco.

SEGUNDO.- Se exhorta al director de servicios públicos municipales para que a través de la coordinación de imagen urbana y el departamento de parques, fuentes y jardines del ayuntamiento de Othón P. Blanco atiendan con una brigada de limpieza permanente en los espacios públicos que tienen monumentos y fuentes dentro del municipio de Othón P. Blanco

LIDIA

Rojas

REGIDORA DE O.P.B 2021-2024



derivado de su abandono, para su conservación y reactivación respectiva de dichos sitios y sus fuentes.

TERCERO. - Entrara en vigor al momento de su aprobación por el honorable cabildo.

CUARTO. - Publíquese en la gaceta municipal, para sus efectos legales que tenga lugar.

Se firma la presente en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a los 09 días del mes de octubre del año 2023.

[Handwritten signature]
MTRA. LIDIA ESTHER ROJAS FABRO

Regidora y Presidenta de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'A' and several other illegible marks.]